

CONVENIO ENTRE EL CENTRO DOCENTE I.E.S. Sierra de los Filabres Y LA EMPRESA Junta de Andalucía PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE FORMACIÓN EN EMPRESAS U ORGANISMOS EQUIPARADOS DE LAS ENSEÑANZAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Convenio de colaboración nº: 047003992024003.

En Serón (Almería) a 26 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

REUNIDOS

D./Dña Celia Ferre Rodríguez, con DNI [REDACTED] como director/a del centro docente I.E.S. Sierra de los Filabres, con código 04700399, con sede en Serón, provincia de Almería, de calle Las Eras, s/n, CP 04890, Teléfono 950429547, e-mail del centro docente 04700399.edu@juntadeandalucia.es, en adelante referido como "el centro docente".

En virtud de su nombramiento y de conformidad con lo recogido en la Orden de 29 de abril de 2024, por la que se aprueba el modelo de convenio tipo de colaboración para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de las enseñanzas de formación profesional.

Y de otra parte, D./Dña. Javier Marcial De Torre Mandri, con N.I.F. [REDACTED] en calidad de Director Gerente de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, actuando como representante legal de Junta de Andalucía, con sede en Sevilla, provincia de Sevilla, Calle Juan Antonio Vizarron, 41010, teléfono 954464000, e-mail _____, en adelante referida como "la entidad colaboradora".

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente convenio, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan.

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, tiene por objeto la constitución y ordenación de un sistema único e integrado de formación profesional que se desarrollará mediante una distribución adecuada de los procesos formativos entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados, contribuyendo ambos al logro de las competencias previstas en cada oferta de formación.

Segundo.- Que ambas partes manifiestan su interés en colaborar en la formación del alumnado de Formación Profesional, facilitando plazas formativas para la realización de la fase de formación en empresas u organismos equiparados de los ciclos formativos y cursos de especialización, que permita completar la adquisición de competencias profesionales y resultados de aprendizaje propios de cada oferta formativa, conocer la realidad del entorno laboral del sector productivo o de servicios de referencia, afianzar habilidades permanentes para la empleabilidad vinculadas a la profesión que requieren situaciones reales de trabajo y facilitar una experiencia de inserción y relacional en entorno de trabajo.

Tercero.- Que el objeto de este convenio es establecer la colaboración entre los centros de formación profesional y las empresas u organismos equiparados para el desarrollo de la fase de formación del alumnado que cursa enseñanzas oficiales de formación profesional en los ciclos formativos y cursos de especialización en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- Que la fase de formación en empresa u organismo equiparado está establecida por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, y regulada por el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, sin perjuicio de aplicar a todos los efectos, los contratos formativos en alternancia que viene desarrollándose en virtud de lo establecido en las Órdenes anuales de convocatoria de los proyectos de formación profesional dual para cada curso escolar y que contemplan la formalización de convenios entre los centros docentes y las empresas u organismos equiparados participantes en los proyectos seleccionados.

Quinto.- Que la disposición adicional quincuagésima segunda del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, relativa a la inclusión en el Sistema de Seguridad Social de alumnos que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTg5NkQxRDlwQTgyQTYxRDk2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/20
FERRE RODRÍGUEZ, CELIA Coord. 6D, 3F Nº.Ref: 0083695			26/02/2025 11:38:02



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm95QJTE5SDUTCYCF3FL855DF5Y	PÁG. 1/20	

incluidas en programas de formación, establece que a partir de 1 de enero de 2024, la realización de prácticas formativas en empresas, instituciones o entidades incluidas en programas de formación y la realización de prácticas académicas externas al amparo de la respectiva regulación legal y reglamentaria, determinará la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social de los alumnos de formación profesional, siempre que no se trate del régimen de Formación Profesional intensiva.

En el caso de las prácticas formativas remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la entidad u organismo que financie el programa de formación, que asumirá a estos efectos la condición de empresario. En el supuesto de que el programa esté cofinanciado por dos o más entidades u organismos, tendrá la condición de empresario aquel al que corresponda hacer efectiva la respectiva contraprestación económica.

En el caso de las prácticas formativas no remuneradas, el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social corresponderá a la empresa, institución o entidad en la que se desarrollen aquellos, salvo que en el convenio o acuerdo de cooperación que, en su caso, se suscriba para su realización se disponga que tales obligaciones corresponderán al centro de formación responsable de la oferta formativa. Quien asuma la condición de empresario deberá comunicar los días efectivos de prácticas a partir de la información que facilite el centro donde se realice la práctica formativa (de acuerdo con lo establecido en la disposición quincuagésima segunda, 4.b).

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo la fase de formación en empresas u organismos equiparados y garantizar asimismo su eficaz desarrollo, ambas partes

ACUERDAN

PRIMERO. Suscribir el presente convenio para el desarrollo de la fase de formación en empresa u organismo equiparado de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, de acuerdo con la normativa emitida por la Consejería competente en materia de educación en ciclos formativos y cursos de especialización de formación profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que ambas partes conocen y acatan, y con lo dispuesto en las cláusulas que figuran en este documento.

Y, en prueba de conformidad, en el lugar y fecha del encabezamiento, firman los ejemplares correspondientes,

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD COLABORADORA

Fdo. Javier Marcial De Torre Mandri

Fdo. Celia Ferre Rodríguez

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTg5NkQxRDIwQTgyQTYxRDk2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/20
FERRE RODRÍGUEZ, CELIA Coord. 6D, 3F N°.Ref: 0083695			26/02/2025 11:38:02



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm95QJTE5SDUTCYCF3FL855DF5Y	PÁG. 2/20	

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre el centro docente I.E.S. Sierra de los Filabres y la empresa Junta de Andalucía para el desarrollo de la fase de formación de las enseñanzas del 1º G.D.C.F.G.M. (Emergencias y Protección Civil), de acuerdo con las normas emitidas por la Consejería competente en materia de educación en los ciclos formativos y cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- Naturaleza jurídica de la relación alumnado-entidad colaboradora.

La fase de formación en empresa u organismo equiparado tendrá naturaleza académica y carácter formativo y de su realización no se derivarán en ningún caso obligaciones propias de una relación laboral o de prestación contractual de servicios, no siéndole de aplicación la legislación al respecto, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo, salvo el alumnado acogido a la empresa u organismo equiparado a través del contrato de formación en alternancia cuya relación con la empresa estará establecida de conformidad al Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

En ningún caso el alumnado podrá sustituir a personal de la plantilla en el momento de su inclusión en el convenio ni durante todo el período de duración de la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

TERCERA.- Compromisos del centro docente.

El centro se compromete a:

- a) Velar por la calidad de las actividades formativas en empresas u organismos equiparados a través de las oportunas acciones en las fases de programación, seguimiento y evaluación.
- b) Elaborar un plan de formación para cada alumno/a. La programación de las actividades formativas a realizar en la entidad colaboradora y, recogida en el anexo I, se realizará en coordinación con el tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado.
- c) Designar al tutor o tutora dual del centro docente que será el responsable del seguimiento y de la comunicación con la empresa y cuyos datos figurarán en el plan de formación al que se refiere el apartado anterior.
- d) Facilitar al tutor o tutora dual del centro docente la realización de las visitas, la celebración de reuniones y las comunicaciones periódicas con las empresas colaboradoras.
- e) Proporcionar al alumnado participante la formación necesaria en el centro docente para que el plan de formación en la empresa se ejecute en condiciones de aprovechamiento y seguridad, tomando conciencia de la necesidad de adoptar medidas de prevención de riesgos laborales y cumpliendo las medidas de protección individual, colectiva y medioambiental.
- f) Proporcionar asesoramiento y apoyo a la entidad colaboradora en cualquier aspecto relacionado con la planificación, gestión y desarrollo de la fase de formación en empresas u organismo equiparado, especialmente en su monitorización y valoración.
- g) Comunicar a la entidad colaboradora, antes de la incorporación de las personas en formación, el protocolo de actuación en caso de accidentes y el procedimiento de reclamación patrimonial que debe seguirse en caso de producirse daños materiales atribuibles al alumnado durante el desarrollo de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
- h) Informar, de forma previa a la realización de la fase de formación en empresa u organismo equiparado al alumnado de las condiciones y compromisos a asumir, al menos, con los siguientes puntos:
 1. El alumno/a se identificará, durante la estancia en la entidad colaboradora, mediante DNI o documento acreditativo de la identidad y, en el caso de que sea necesaria, tarjeta de identificación del centro docente.
 2. El alumno/a cumplirá las normas de carácter interno de la entidad colaboradora y seguirá las instrucciones que reciba de sus responsables.

Pág.:3 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTg5NkQxRDlwQTgyQTYxRDk2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/20
FERRE RODRÍGUEZ, CELIA Coord. 6D, 3F Nº.Ref: 0083695			26/02/2025 11:38:02



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm95QJTE5SDUTCYCF3FL855DF5Y	PÁG. 3/20	

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 04700399

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 04700399

3. El alumno/a cumplirá el calendario, horario y plan de formación acordado con la entidad colaboradora y se responsabilizará de remitir semanalmente al tutor dual del centro docente, la hoja semanal de seguimiento de actividades, debidamente cumplimentada y firmada, y cualquier otro requisito establecido para la evaluación de la fase de formación en empresas u organismos equiparados.
 4. El alumno/a comunicará al centro y a la empresa, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
 5. El alumno/a seguirá la normativa de organización, prevención de riesgos laborales, emergencias y protocolos ambientales establecidos por la entidad colaboradora, así como la política de confidencialidad aludida en este convenio.
- i) Colaborar con el tutor o tutora dual en la valoración de la adquisición de los resultados de aprendizaje alcanzados, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos, recogida en los informes elaborados para su posterior calificación y registro en los documentos oficiales de evaluación.
 - j) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
 - k) Proporcionar la formación inicial del alumnado relativa a los riesgos específicos y las medidas de prevención de riesgos laborales correspondientes al perfil profesional y al uso de equipos de protección individual que se utilizan en el sector profesional en el que realiza la fase de formación en empresa u organismo equiparado.

CUARTA.- Compromisos de la entidad colaboradora.

La entidad colaboradora se compromete a:

- a) Facilitar el uso compartido de las instalaciones y equipamientos garantizando que se cumplen los requisitos en las instalaciones y recursos definidos en la normativa reguladora para el desarrollo de las actividades formativas, con la finalidad de verificar la adquisición de los resultados de aprendizaje, de uno o varios módulos profesionales, de acuerdo con los criterios de evaluación, de los ciclos formativos y/o cursos de especialización del Sistema de Formación Profesional.
- b) Designar a un tutor o tutora dual de la empresa u organismo equiparado, cuyos datos figurarán en el anexo III, que tendrá entre sus funciones:
 1. Tutorizar la realización en la empresa u organismo equiparado de las actividades formativas necesarias para la adquisición de los resultados de aprendizaje recogidos en el anexo I.
 2. Procurar que se cumplan las normas de régimen interno establecidas por el centro de trabajo.
 3. Asegurar que el alumnado porte los equipos de protección individual que se le proporcionen, así como el distintivo que les identifique como alumnado de formación profesional.
 4. Colaborar con el profesorado del centro docente, mediante la elaboración de un informe de valoración, en el seguimiento del alumnado durante su estancia en la empresa y en la evaluación de los aprendizajes alcanzados.
 5. Encomendar al alumnado, en base al plan de formación acordado, la realización de actividades formativas relacionadas con el perfil profesional del ciclo en el que se encuentra matriculado, orientadas a la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos en el currículo del título, y recogidas en el anexo I.
- c) Poner a disposición del alumnado instrumentos y equipamientos necesarios para el cumplimiento de las actividades formativas, así como garantizar la adecuada orientación y asesoramiento para el correcto desempeño de las mismas.
- d) Comunicar al tutor o tutora del centro docente, cualquier incidencia que pudiera atribuirse al alumnado respecto a sus compromisos con la empresa u organismo equiparado, a la mayor brevedad posible, para el correcto desarrollo de las actividades de formación, de acuerdo con el plan de formación y la programación establecida.
- e) Informar, si procede, a los representantes de los trabajadores y trabajadoras de la empresa u organismo equiparado del plan de formación de la persona en formación sujeta al convenio.
- f) No ocupar, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en la empresa u organismo equiparado.
- g) Acreditar que el tutor o tutora dual de la empresa, en el caso de que el alumnado sea menor de edad, aporte un Certificado Negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales y Trata de Seres Humanos sexuales (de conformidad con el art. 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia).

Pág.:4 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTg5NkQxRDIwQTgyQTYxRDk2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/20
FERRE RODRÍGUEZ, CELIA	Coord. 6D, 3F Nº.Ref: 0083695		26/02/2025 11:38:02



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm95QJTE5SDUTCYCF3FL855DF5Y	PÁG. 4/20	

- h) Cumplir con la legislación vigente en materia de Seguridad Social durante la fase de formación en empresa u organismo equiparado (de conformidad con la cláusula quinta de este convenio).
- i) Cumplir las medidas de prevención de riesgos personales y colectivas, las medidas de seguridad e higiene, el protocolo de actuación ante emergencias, las medidas medioambientales y las medidas sobre equipos de protección individual que deberá utilizar el alumnado durante su estancia formativa.

QUINTA.- Obligaciones en materia de Seguridad Social y financiación.

1. Este acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
2. La colaboración tendrá la consideración de programas de prácticas formativas no remuneradas.
3. De conformidad con la disposición adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, los costes y obligaciones derivados de la inclusión en el Sistema de la Seguridad Social del alumnado de enseñanzas de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Andalucía sostenidas con fondos públicos durante la realización del período de formación en empresa u organismo equiparado serán asumidos por:

- La Consejería competente en materia de formación profesional. [Redacted]
- La entidad colaboradora

SEXTA.- Calendario, jornada y horario.

El calendario, jornadas y horario de la fase de formación en la empresa u organismo equiparado de la persona en formación a la que afecta el presente convenio serán los especificados en el correspondiente anexo II. Este documento, será firmado para cada alumno o alumna y curso académico, entre el centro docente y entidad colaboradora.

SÉPTIMA.- Asignación del alumnado.

El centro docente, en colaboración con la empresa u organismo equiparado, asignará los puestos formativos al alumnado que curse un ciclo formativo o curso de especialización para el que se desarrolla el convenio conforme a unos criterios objetivos (rendimiento académico, asistencia a las actividades lectivas, competencias personales, entre otros que se estimen oportunos) y acordes con la actividad de la entidad colaboradora, siempre que no supongan discriminación de acuerdo con la normativa en materia de Formación Profesional.

El tutor o tutora del centro detallará el alumnado participante en la fase de formación que quedará recogido en el anexo III, que será firmado en cada curso académico por el centro docente y la empresa u organismo equiparado participante.

OCTAVA.- Rescisión del convenio.

Podrá rescindirse el convenio de una o varias personas en formación por decisión unilateral del centro docente, de la empresa u organismo equiparado, o conjunta de ambos, previa audiencia del interesado o interesada, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento del plan de formación por parte de la persona en formación.
- b) Faltas repetidas de asistencia o puntualidad no justificadas.
- c) Actitud incorrecta.
- d) Falta de aprovechamiento por parte de la persona en formación.

NOVENA.- Seguros.

- 1) Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse será contemplada como contingencia profesional según lo establecido en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.
 - 2) Corresponde a la Consejería competente en materia de formación profesional de la Junta de Andalucía la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado de centros docentes de titularidad pública y de enseñanzas sostenidas con fondos públicos.
- En el caso de enseñanzas privadas, serán los centros educativos quienes se harán responsables de la cobertura de la responsabilidad civil del alumnado.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTg5NkQxRDIwQTgyQTYxRDk2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/20
FERRE RODRÍGUEZ, CELIA Coord. 6D, 3F N°.Ref: 0083695			26/02/2025 11:38:02



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm95QJTE5SDUTCYCF3FL855DF5Y	PÁG. 5/20	

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 04700399

DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de formación profesional será, en el caso de centros docentes de titularidad pública, la responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

En el caso de centros docentes privados, serán estos los responsables del tratamiento de los datos, cuenten o no con enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realizar la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. La duración del tratamiento será por el tiempo que dure la fase de formación en la empresa u organismo equiparado. Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizar el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa. Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento y personas que ejerzan la tutoría en la empresa u organismo equiparado. El tipo de operaciones que podrá contener el tratamiento de los datos serán la recogida, el registro, la modificación, la conservación, la extracción, la consulta, la difusión, el cotejo, la conservación en el sistema de información Séneca, la copia de seguridad, la destrucción de copias temporales, la supresión y la recuperación. Se estipula, en particular, que el encargado/a:

- a) Tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado/a; en tal caso, este/a informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.
- b) Garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- c) Tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD.
- d) Respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del artículo 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento.
- e) Asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el Capítulo III del RGPD.
- f) Ayudará al/ a la responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado/a.
- g) Suprimirá o devolverá, a elección del/la responsable, todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros.
- h) Pondrá a disposición del/la responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del/la responsable o de otro auditor/a autorizado por dicho/a responsable.
- i) En relación con lo dispuesto en la letra h), informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los/las responsables y encargados/as del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el/la responsable o encargado/a del tratamiento.

De conformidad con el artículo 28.4 del RGPD, cuando un/a encargado/a del tratamiento recurra a otro/a

Pág.:6 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTg5NkQxRDIwQTgyQTYxRDk2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/20
FERRE RODRÍGUEZ, CELIA	Coord. 6D, 3F N°.Ref: 0083695		26/02/2025 11:38:02



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm95QJTE5SDUTCYCF3FL855DF5Y	PÁG. 6/20	

encargado/a para llevar a cabo determinadas actividades de tratamiento por cuenta del/la responsable, se impondrán a este otro encargado/a, mediante contrato u otro acto jurídico establecido con arreglo al Derecho de la Unión o de los Estados miembros, las mismas obligaciones de protección de datos que las estipuladas en el contrato u otro acto jurídico entre el/la responsable y el encargado/a a que se refiere el apartado 3, en particular la prestación de garantías suficientes de aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas de manera que el tratamiento sea conforme con las disposiciones del presente Reglamento. Si ese otro/a encargado/a incumple sus obligaciones de protección de datos, el/la encargado/a inicial seguirá siendo plenamente responsable ante el responsable del tratamiento por lo que respecta al cumplimiento de las obligaciones del otro/a encargado/a.

UNDÉCIMA.- Comisión de Seguimiento.

1. Se establecerá una Comisión de Seguimiento constituida, al menos, por dos representantes del centro docente, uno actuará como presidente y tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones que se efectúen, y otros dos de la empresa u organismo equiparado, uno de los cuales actuará como secretario, con voz y voto, para realizar el seguimiento y control del cumplimiento del convenio, así como resolver posibles problemas de interpretación que pudieran plantearse.
2. La Comisión podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y como mínimo una vez durante el curso académico, con una antelación mínima de diez días hábiles. Los acuerdos de la comisión se adoptarán por mayoría de sus miembros, todos ellos tienen derecho a voz y a voto, y de sus reuniones se levantará la correspondiente acta que será suscrita por el secretario o secretaria con el visto bueno del presidente o presidenta.
3. La Comisión podrá requerir la asistencia de cualquier persona, con voz, pero sin voto, que pueda aportar conocimientos o asesoramiento adecuados para un mejor desarrollo del objeto del presente convenio.
4. La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:
 - a) Coordinar los trabajos necesarios para la ejecución del presente convenio de colaboración.
 - b) Velar por el cumplimiento y seguimiento de lo establecido en el convenio de colaboración.
 - c) Estudiar el desarrollo y grado de ejecución de las actuaciones objeto del presente convenio de colaboración, evaluar y valorar los resultados y proponer las medidas correctoras ante las posibles dificultades y problemas que pudieran surgir.
 - d) Conocer y mediar en los conflictos derivados de la interpretación y aplicación del presente convenio de colaboración, con carácter previo a la intervención de la jurisdicción competente.
5. En caso de resolución anticipada del convenio, la Comisión de Seguimiento establecerá la forma de liquidación del mismo, emitiendo un informe de actuaciones realizadas hasta la citada fecha, garantizando la finalización de las actividades programadas y, en todo caso, la escolarización del alumnado.
6. El régimen de funcionamiento y organización de la Comisión de Seguimiento será el previsto para los órganos colegiados en la sección 3ª del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la sección 1ª del capítulo II del título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración le la Junta de Andalucía.

DUODÉCIMA.- Vigencia.

Este convenio entrará en vigor el día siguiente de su firma hasta la finalización del curso académico, no estando prevista la prórroga del mismo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTg5NkQxRDIwQTgyQTYxRDk2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/20
FERRE RODRÍGUEZ, CELIA Coord. 6D, 3F Nº.Ref: 0083695			26/02/2025 11:38:02



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm95QJTE5SDUTCYCF3FL855DF5Y	PÁG. 7/20	

DECIMOTERCERA.- Causas y efectos de extinción.

1. El Convenio se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- a) Transcurso del plazo de vigencia.
- b) El mutuo acuerdo de las partes.
- c) El incumplimiento del objeto o de cualquiera de sus estipulaciones, imputable a alguna de las partes del mismo.
- d) Por cualquier otra causa de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

En el supuesto establecido en la letra c), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula undécima. Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

2. En lo que se refiere a los efectos de la resolución del convenio se estará a lo previsto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Naturaleza jurídica del convenio.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello, sin perjuicio de que, conforme a su artículo 4, se apliquen los principios de esta ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Sin perjuicio de las funciones que se atribuyen a la Comisión de Seguimiento, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en cuanto a la interpretación y cumplimiento del mismo, que no haya podido ser dirimida por la misma, se resolverá por la jurisdicción competente.

ANEXO I

ACTIVIDADES FORMATIVAS EN LA EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

Centro docente: I.E.S. Sierra de los Filabres	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Emergencias y Protección Civil)	Convenio nº: 047003992024003
Empresa: Junta de Andalucía	CIF: S4111001F

Número de la actividad: 1	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Identificar lo que es un triaje y las tarjetas que se usa para la clasificación de las víctimas.	
- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia - R.A.3. Aplica criterios de clasificación de víctimas relacionando los recursos existentes con la gravedad y probabilidad de supervivencia. - b. Se han explicado los objetivos del primer y segundo triaje	
- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia - R.A.3. Aplica criterios de clasificación de víctimas relacionando los recursos existentes con la gravedad y probabilidad de supervivencia. - f. Se ha descrito la codificación y la estructura de las tarjetas de triaje.	
- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia - R.A.3. Aplica criterios de clasificación de víctimas relacionando los recursos existentes con la gravedad y probabilidad de supervivencia. - a. Se ha definido el concepto de triaje	
Número de la actividad: 2	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Realizar la simulación de un triaje mediante el método simple o modelo START modificado: identificar el tipo de incidente y clasificar a las víctimas	
- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia - R.A.3. Aplica criterios de clasificación de víctimas relacionando los recursos existentes con la gravedad y probabilidad de supervivencia. - c. Se han explicado los diferentes métodos de triaje inicial clasificados según su fundamento operativo	

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTg5NkQxRDIwQTgyQTYxRDk2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/20
FERRE RODRÍGUEZ, CELIA Coord. 6D, 3F N°.Ref: 0083695			26/02/2025 11:38:02



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm95QJTE5SDUTCYCF3FL855DF5Y	PÁG. 8/20	

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 04700399

<p>- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia - R.A.3. Aplica criterios de clasificación de víctimas relacionando los recursos existentes con la gravedad y probabilidad de supervivencia. - e. Se ha aplicado un método de triaje simple para hacer la primera clasificación de las víctimas.</p> <p>- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia - R.A.3. Aplica criterios de clasificación de víctimas relacionando los recursos existentes con la gravedad y probabilidad de supervivencia. - i. Se han tomado decisiones con rapidez.</p> <p>- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia - R.A.3. Aplica criterios de clasificación de víctimas relacionando los recursos existentes con la gravedad y probabilidad de supervivencia. - d. Se han descrito los elementos para establecer un puesto de triaje.</p>	
Número de la actividad: 3	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Identificar el medio de transporte más adecuado para la evacuación de víctimas según gravedad y entorno	
<p>- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia - R.A.3. Aplica criterios de clasificación de víctimas relacionando los recursos existentes con la gravedad y probabilidad de supervivencia. - g. Se han descrito los métodos de identificación de las víctimas</p> <p>- Atención sanitaria inicial en situaciones de emergencia - R.A.3. Aplica criterios de clasificación de víctimas relacionando los recursos existentes con la gravedad y probabilidad de supervivencia. - h. Se ha priorizado la evacuación de las víctimas seleccionando el medio de transporte adecuado.</p>	
Número de la actividad: 4	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Explicar las técnicas de apoyo psicológico que se aplican al personal de intervención y los objetivos que se persiguen con ellas. Realizar un simulacro.	
<p>- Apoyo psicológico en situaciones de emergencia - R.A.3. Aplica técnicas de apoyo psicológico orientadas a los equipos de intervención, relacionándolas con las reacciones psicológicas de los mismos. - a. Se han detallado las técnicas de apoyo psicológicos al equipo de intervención.</p> <p>- Apoyo psicológico en situaciones de emergencia - R.A.3. Aplica técnicas de apoyo psicológico orientadas a los equipos de intervención, relacionándolas con las reacciones psicológicas de los mismos. - b. Se han identificado los objetivos en el apoyo psicológico que recibe el equipo de intervención.</p> <p>- Apoyo psicológico en situaciones de emergencia - R.A.3. Aplica técnicas de apoyo psicológico orientadas a los equipos de intervención, relacionándolas con las reacciones psicológicas de los mismos. - c. Se han explicado los fundamentos de las técnicas de apoyo psicológicos a los equipos de intervención.</p>	
Número de la actividad: 5	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Realizar un simulacro aplicando técnicas de apoyo psicológico al personal de intervención	
<p>- Apoyo psicológico en situaciones de emergencia - R.A.3. Aplica técnicas de apoyo psicológico orientadas a los equipos de intervención, relacionándolas con las reacciones psicológicas de los mismos. - g. Se han aplicado técnicas de apoyo psicológico.</p>	
Número de la actividad: 6	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Explicar los cuadros de estrés y estrés postraumático que sufren los equipos de intervención y el síndrome Bomout dentro de su entorno laboral.	
<p>- Apoyo psicológico en situaciones de emergencia - R.A.3. Aplica técnicas de apoyo psicológico orientadas a los equipos de intervención, relacionándolas con las reacciones psicológicas de los mismos. - d. Se han clasificado los factores de un cuadro de estrés, que pueden padecer los equipos de intervención.</p> <p>- Apoyo psicológico en situaciones de emergencia - R.A.3. Aplica técnicas de apoyo psicológico orientadas a los equipos de intervención, relacionándolas con las reacciones psicológicas de los mismos. - e. Se ha descrito el síndrome de Burnout (Síndrome del quemado).</p> <p>- Apoyo psicológico en situaciones de emergencia - R.A.3. Aplica técnicas de apoyo psicológico orientadas a los equipos de intervención, relacionándolas con las reacciones psicológicas de los mismos. - f. Se ha descrito el concepto de traumatización vicaria (Estrés post traumático en los equipos de intervención).</p>	
Número de la actividad: 7	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Revisar todos los elementos del vehículo de emergencia y valorar sus prestaciones y características	
<p>- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.4. Mantiene y comprueba el estado y operatividad de los vehículos de emergencia, según prestaciones y tipo de servicio, comprobando su operatividad y el funcionamiento de las medidas de seguridad. - a. Se han valorado las prestaciones y las características de los medios móviles empleados.</p> <p>- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.4. Mantiene y comprueba el estado y operatividad de los vehículos de emergencia, según prestaciones y tipo de servicio, comprobando su operatividad y el</p>	

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTg5NkQxRDlwQTgyQTYxRDk2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 9/20
FERRE RODRÍGUEZ, CELIA	Coord. 6D, 3F N°.Ref: 0083695		26/02/2025 11:38:02



<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm95QJTE5SDUTCYCF3FL855DF5Y	PÁG. 9/20	

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

funcionamiento de las medidas de seguridad. - b. Se han seguido los protocolos de revisión de niveles de líquidos de los medios móviles empleados.

- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.4. Mantiene y comprueba el estado y operatividad de los vehículos de emergencia, según prestaciones y tipo de servicio, comprobando su operatividad y el funcionamiento de las medidas de seguridad. - c. Se han revisado los elementos de señalización de los vehículos (sonoros y luminosos).

- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.4. Mantiene y comprueba el estado y operatividad de los vehículos de emergencia, según prestaciones y tipo de servicio, comprobando su operatividad y el funcionamiento de las medidas de seguridad. - d. Se ha comprobado el correcto funcionamiento de las medidas de seguridad de los vehículos (luces, frenos y claxon, entre otros).

- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.4. Mantiene y comprueba el estado y operatividad de los vehículos de emergencia, según prestaciones y tipo de servicio, comprobando su operatividad y el funcionamiento de las medidas de seguridad. - e. Se ha comprobado el correcto funcionamiento de los sistemas de arranque rápido de los vehículos.

- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.4. Mantiene y comprueba el estado y operatividad de los vehículos de emergencia, según prestaciones y tipo de servicio, comprobando su operatividad y el funcionamiento de las medidas de seguridad. - g. Se ha cumplimentado una ficha diaria sobre el estado del vehículo y sobre las pautas de mantenimiento.

Número de la actividad: 8 **Alumnos/as:** [REDACTED]

Descripción: Realizar el mantenimiento básico preventivo del vehículo

- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.4. Mantiene y comprueba el estado y operatividad de los vehículos de emergencia, según prestaciones y tipo de servicio, comprobando su operatividad y el funcionamiento de las medidas de seguridad. - f. Se ha llevado a cabo el programa de mantenimiento básico preventivo del vehículo (cambios de aceite, comprobación de aprietes, engrase de transmisiones, comprobación de presión de neumáticos y otros), según el calendario previsto.

Número de la actividad: 9 **Alumnos/as:** [REDACTED]

Descripción: Comprobar las dotaciones del vehículo de emergencias y verificar que cumple con las medidas de seguridad

- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.4. Mantiene y comprueba el estado y operatividad de los vehículos de emergencia, según prestaciones y tipo de servicio, comprobando su operatividad y el funcionamiento de las medidas de seguridad. - b. Se han seguido los protocolos de revisión de niveles de líquidos de los medios móviles empleados.

- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.4. Mantiene y comprueba el estado y operatividad de los vehículos de emergencia, según prestaciones y tipo de servicio, comprobando su operatividad y el funcionamiento de las medidas de seguridad. - d. Se ha comprobado el correcto funcionamiento de las medidas de seguridad de los vehículos (luces, frenos y claxon, entre otros).

- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.4. Mantiene y comprueba el estado y operatividad de los vehículos de emergencia, según prestaciones y tipo de servicio, comprobando su operatividad y el funcionamiento de las medidas de seguridad. - e. Se ha comprobado el correcto funcionamiento de los sistemas de arranque rápido de los vehículos.

- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.4. Mantiene y comprueba el estado y operatividad de los vehículos de emergencia, según prestaciones y tipo de servicio, comprobando su operatividad y el funcionamiento de las medidas de seguridad. - g. Se ha cumplimentado una ficha diaria sobre el estado del vehículo y sobre las pautas de mantenimiento.

- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.4. Mantiene y comprueba el estado y operatividad de los vehículos de emergencia, según prestaciones y tipo de servicio, comprobando su operatividad y el funcionamiento de las medidas de seguridad. - a. Se han valorado las prestaciones y las características de los medios móviles empleados.

- Mantenimiento y comprobación del funcionamiento de los medios materiales - R.A.4. Mantiene y comprueba el estado y operatividad de los vehículos de emergencia, según prestaciones y tipo de servicio, comprobando su operatividad y el funcionamiento de las medidas de seguridad. - c. Se han revisado los elementos de señalización de los vehículos (sonoros y luminosos).

Número de la actividad: 10 **Alumnos/as:** [REDACTED]

Descripción: Valorar la información obtenida de un incendio en interior para encontrar el mejor acceso y los recursos necesarios

- Intervención operativa en extinción de incendios urbanos - R.A.3. Interviene en el control y extinción de incendios simulados de interior, valorando la información obtenida para definir el acceso de intervinientes y recursos y la adaptación del plan de ataque, aplicando las técnicas y procedimientos con seguridad y comprobando la completa extinción del incendio. -

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTg5NkQxRDlwQTgyQTYxRDk2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 10/20
FERRE RODRÍGUEZ, CELIA Coord. 6D, 3F N°.Ref: 0083695			26/02/2025 11:38:02



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm95QJTE5SDUTCYCF3FL855DF5Y	PÁG. 10/20	

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 04700399

<p>comprobando la extinción completa. - b. Se ha verificado que todo el equipo de intervención va correctamente equipado para este tipo de incendios con sustancias peligrosas (EPI, ERA y traje de protección química).</p> <p>- Intervención operativa en extinción de incendios urbanos - R.A.5. Interviene en el control y la extinción de incendios simulados en los que están presentes sustancias peligrosas, recabando información técnica sobre las causas y los riesgos potenciales, definiendo las tareas de intervención y la seguridad del equipo, aplicando las técnicas específicas y comprobando la extinción completa. - c. Se han verificado las sustancias involucradas en el incendio para la selección de la técnica y de los medios adecuados.</p> <p>- Intervención operativa en extinción de incendios urbanos - R.A.5. Interviene en el control y la extinción de incendios simulados en los que están presentes sustancias peligrosas, recabando información técnica sobre las causas y los riesgos potenciales, definiendo las tareas de intervención y la seguridad del equipo, aplicando las técnicas específicas y comprobando la extinción completa. - d. Se ha verificado que el plan de actuación es conocido y comprendido por todo el personal interviniente.</p>	
Número de la actividad: 13	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Simular un incendio provocado por sustancias peligrosas	
<p>- Intervención operativa en extinción de incendios urbanos - R.A.5. Interviene en el control y la extinción de incendios simulados en los que están presentes sustancias peligrosas, recabando información técnica sobre las causas y los riesgos potenciales, definiendo las tareas de intervención y la seguridad del equipo, aplicando las técnicas específicas y comprobando la extinción completa. - h. Se ha contemplado en el control de acceso de salida de la zona de intervención un equipo de descontaminación del personal involucrado en la zona en caso de que se hayan utilizado trajes de protección química.</p> <p>- Intervención operativa en extinción de incendios urbanos - R.A.5. Interviene en el control y la extinción de incendios simulados en los que están presentes sustancias peligrosas, recabando información técnica sobre las causas y los riesgos potenciales, definiendo las tareas de intervención y la seguridad del equipo, aplicando las técnicas específicas y comprobando la extinción completa. - i. Se ha verificado la completa extinción del incendio comprobando la ausencia de sustancias peligrosas.</p> <p>- Intervención operativa en extinción de incendios urbanos - R.A.5. Interviene en el control y la extinción de incendios simulados en los que están presentes sustancias peligrosas, recabando información técnica sobre las causas y los riesgos potenciales, definiendo las tareas de intervención y la seguridad del equipo, aplicando las técnicas específicas y comprobando la extinción completa. - e. Se ha implementado el plan de actuación (ofensivo o defensivo) ante el incendio con sustancias peligrosas, considerando la extinción del mismo en caso de actuación ofensiva o la contención del incendio en caso de combustibles líquidos y el abatimiento de gases de combustión en caso de actuación d</p> <p>- Intervención operativa en extinción de incendios urbanos - R.A.5. Interviene en el control y la extinción de incendios simulados en los que están presentes sustancias peligrosas, recabando información técnica sobre las causas y los riesgos potenciales, definiendo las tareas de intervención y la seguridad del equipo, aplicando las técnicas específicas y comprobando la extinción completa. - f. Se han empleado los medios de extinción adecuados (sistemas de impulsión y mangueras semirrígidas de impulsión, sistemas de conexión de mangueras y lanza de extinción, entre otros) a las características del siniestro industrial, teniendo en cuenta la localización exacta del foco del incendio, uso</p> <p>- Intervención operativa en extinción de incendios urbanos - R.A.5. Interviene en el control y la extinción de incendios simulados en los que están presentes sustancias peligrosas, recabando información técnica sobre las causas y los riesgos potenciales, definiendo las tareas de intervención y la seguridad del equipo, aplicando las técnicas específicas y comprobando la extinción completa. - g. Se ha dispuesto un equipo de auxilio y rescate para el personal interviniente valorándose constantemente la posibilidad de rotura del recipiente y utilizando, en su caso, las medidas de descontaminación previstas.</p>	
Número de la actividad: 14	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Identificar y valorar la situación de peligro en el rescate de personas atrapadas (ascensores y espacios cerrados)	
<p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.2. Realiza el rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces. - a. Se ha analizado la situación de peligro, identificado la tipología (hidráulica, eléctrica), los elementos estructurales de los ascensores (máquina, la cabina y las puertas, entre otros), los elementos de riesgo (cuadros eléctricos, atrapamientos con la maquinaria y caída, entre otros).</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.2. Realiza el rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces. - b. Se ha valorado el estado de los ocupantes del ascensor o elevador (atrapados o alterados) para determinar las prioridades y técnicas y estrategias en la intervención, adaptando los recursos a las situaciones.</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.2. Realiza el rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces. - c. Se han distribuido los roles de los miembros de la dotación, valorando las capacidades y tareas que hay que desarrollar.</p>	

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTg5NkQxRDIwQTgyQTYxRDk2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 12/20
FERRE RODRÍGUEZ, CELIA	Coord. 6D, 3F N°.Ref: 0083695		26/02/2025 11:38:02



<p>Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN</p>			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm95QJTE5SDUTCYCF3L855DF5Y	PÁG. 12/20	

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 04700399

Número de la actividad: 15	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Simular el rescate de personas atrapadas en un ascensor	
<p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.2. Realiza el rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces. - f. Se han tomado las medidas preventivas para evitar riesgo de caída al hueco de ascensor de los intervinientes y ocupantes.</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.2. Realiza el rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces. - h. Se han empleado técnicas para rebajar el estrés y la tensión de las personas afectadas y atrapadas durante la maniobra de liberación.</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.2. Realiza el rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces. - d. Se han tomado las medidas preventivas adecuadas para evitar sobre esfuerzos de los intervinientes.</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.2. Realiza el rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces. - e. Se ha dispuesto la cabina en una planta de salida (subiendo o bajando en funciones de las condiciones de la situación) y se ha bloqueado en dicha posición, siempre que sea posible sin afectar a la seguridad de las personas que están dentro, abriendo las puertas y siguiendo los procedimientos esta</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.2. Realiza el rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces. - g. Se ha procedido a liberar a las personas atrapadas usando las técnicas adecuadas (liberación mediante cojines neumáticos o herramientas hidráulicas y apertura de puertas, entre otras) y se han tomado las medidas de protección contra caídas en altura para intervinientes y víctimas, en su caso.</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.2. Realiza el rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces. - i. Se ha realizado el rescate en coordinación con otros grupos operativos sanitarios, en caso de ser necesario.</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.2. Realiza el rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces. - j. Se han tomado las medidas preventivas para evitar el uso y el riesgo de caída en altura de los ascensores o elevadores, hasta la puesta en marcha por el servicio técnico correspondiente.</p>	
Número de la actividad: 16	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Simular el rescate de personas atrapadas en un espacio cerrado	
<p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.2. Realiza el rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces. - f. Se han tomado las medidas preventivas para evitar riesgo de caída al hueco de ascensor de los intervinientes y ocupantes.</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.2. Realiza el rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces. - g. Se ha procedido a liberar a las personas atrapadas usando las técnicas adecuadas (liberación mediante cojines neumáticos o herramientas hidráulicas y apertura de puertas, entre otras) y se han tomado las medidas de protección contra caídas en altura para intervinientes y víctimas, en su caso.</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.2. Realiza el rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces. - h. Se han empleado técnicas para rebajar el estrés y la tensión de las personas afectadas y atrapadas durante la maniobra de liberación.</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.2. Realiza el rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces. - d. Se han tomado las medidas preventivas adecuadas para evitar sobre esfuerzos de los intervinientes.</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.2. Realiza el rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces. - e. Se ha dispuesto la cabina en una planta de salida (subiendo o bajando en funciones de las condiciones de la situación) y se ha bloqueado en dicha posición, siempre que sea posible sin afectar a la seguridad de las personas que están dentro, abriendo las puertas y siguiendo los procedimientos esta</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.2. Realiza el rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces. - i. Se ha realizado el rescate en coordinación con otros grupos operativos sanitarios, en caso de ser necesario.</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.2. Realiza el rescate de personas atrapadas en ascensores, elevadores y espacios cerrados, identificando las tipologías, las técnicas y los procedimientos eficientes y eficaces. - j. Se han tomado las medidas preventivas para evitar el uso y el riesgo de caída en altura de los ascensores o</p>	

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTg5NkQxRDlwQTgyQTYxRDk2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 13/20
FERRE RODRÍGUEZ, CELIA	Coord. 6D, 3F N°.Ref: 0083695		26/02/2025 11:38:02



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm95QJTE5SDUTCYCF3FL855DF5Y	PÁG. 13/20	

ANEXO I

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 04700399

elevadores, hasta la puesta en marcha por el servicio técnico correspondiente.	
Número de la actividad: 17	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Identificar y valorar la situación de peligro en el rescate en accidentes de tráfico	
<p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.3. Efectúa operaciones de rescate en accidentes simulados de tráfico y de otros medios de transporte, aplicando las técnicas y los procedimientos de trabajo para liberar a las personas atrapadas en vehículos, evitando riesgos para las víctimas e intervinientes. - a. Se ha analizado la situación del accidente, identificado la tipología del vehículo (turismo, camión, ferrocarril, entre otros), los elementos estructurales de los mismos (chasis, dirección, motor y elementos de seguridad, entre otros), los elementos de riesgo (riesgo eléctrico, riesgo de incendio)</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.3. Efectúa operaciones de rescate en accidentes simulados de tráfico y de otros medios de transporte, aplicando las técnicas y los procedimientos de trabajo para liberar a las personas atrapadas en vehículos, evitando riesgos para las víctimas e intervinientes. - b. Se ha valorado el estado de los ocupantes del vehículo (atrapados, lesionados y fallecidos), para determinar las prioridades, técnicas y estrategias que se han de emplear en la intervención, adaptando los recursos a las situaciones.</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.3. Efectúa operaciones de rescate en accidentes simulados de tráfico y de otros medios de transporte, aplicando las técnicas y los procedimientos de trabajo para liberar a las personas atrapadas en vehículos, evitando riesgos para las víctimas e intervinientes. - c. Se han distribuido los roles de los miembros de la dotación, valorando las capacidades y tareas que tienen que desarrollar.</p>	
Número de la actividad: 18	Alumnos/as: [REDACTED]
Descripción: Simular el rescate de personas víctimas de un accidente de tráfico	
<p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.3. Efectúa operaciones de rescate en accidentes simulados de tráfico y de otros medios de transporte, aplicando las técnicas y los procedimientos de trabajo para liberar a las personas atrapadas en vehículos, evitando riesgos para las víctimas e intervinientes. - d. Se ha comprobado la disponibilidad y operatividad del material individual y del material de rescate que hay que utilizar.</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.3. Efectúa operaciones de rescate en accidentes simulados de tráfico y de otros medios de transporte, aplicando las técnicas y los procedimientos de trabajo para liberar a las personas atrapadas en vehículos, evitando riesgos para las víctimas e intervinientes. - e. Se han utilizado los medios de protección personal y colectiva adecuados a las técnicas y a los materiales utilizados (protectores de corte, pantalla de protección y protectores de activación de airbag, entre otros).</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.3. Efectúa operaciones de rescate en accidentes simulados de tráfico y de otros medios de transporte, aplicando las técnicas y los procedimientos de trabajo para liberar a las personas atrapadas en vehículos, evitando riesgos para las víctimas e intervinientes. - f. Se han establecido las zonas de seguridad, señalizando la zona de intervención para evitar riesgos a los intervinientes.</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.3. Efectúa operaciones de rescate en accidentes simulados de tráfico y de otros medios de transporte, aplicando las técnicas y los procedimientos de trabajo para liberar a las personas atrapadas en vehículos, evitando riesgos para las víctimas e intervinientes. - g. Se han aplicado las medidas preventivas sobre el vehículo para la intervención (estabilización del vehículo, corte de suministro eléctrico por baterías y corte de suministro de gas en vehículos con esa propulsión, entre otros) teniendo en cuenta el comportamiento y los riesgos de los sistemas elé</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.3. Efectúa operaciones de rescate en accidentes simulados de tráfico y de otros medios de transporte, aplicando las técnicas y los procedimientos de trabajo para liberar a las personas atrapadas en vehículos, evitando riesgos para las víctimas e intervinientes. - h. Se ha accedido a la supuesta víctima aplicando técnicas de excarcelación (corte y separación, entre otros) para la estabilización médica por parte de los sanitarios, aplicando las medidas de prevención de riesgos laborales (ergonómicas, de dosificación de esfuerzos y de relevos, entre otras), man</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.3. Efectúa operaciones de rescate en accidentes simulados de tráfico y de otros medios de transporte, aplicando las técnicas y los procedimientos de trabajo para liberar a las personas atrapadas en vehículos, evitando riesgos para las víctimas e intervinientes. - j. Se ha realizado el rescate en coordinación con otros grupos operativos (sanitarios, FFAA y CFSE), evitando la destrucción de pruebas relevantes para la investigación del siniestro.</p> <p>- Intervención operativa en actividades de salvamento y rescate - R.A.3. Efectúa operaciones de rescate en accidentes simulados de tráfico y de otros medios de transporte, aplicando las técnicas y los procedimientos de trabajo para liberar a las personas atrapadas en vehículos, evitando riesgos para las víctimas e intervinientes. - i. Se ha extraído a la supuesta víctima, aplicando técnicas de excarcelación (corte y separación, entre otros) y movilización de víctimas, para la intervención y evacuación médica por parte de los sanitarios, aplicando las medidas de prevención de riesgos laborales, (ergonómicas, de dosificación de</p>	

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTg5NkQxRDlwQTgyQTYxRDk2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 14/20
FERRE RODRÍGUEZ, CELIA Coord. 6D, 3F N°.Ref: 0083695			26/02/2025 11:38:02



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm95QJTE5SDUTCYCF3FL855DF5Y	PÁG. 14/20	

ANEXO I

En Serón (Almería) a 26 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril del 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE DE
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y
AGUA DE ANDALUCÍA

Fdo. Celia Ferre Rodríguez

Cód.Centro: 04700399

Pág.:15 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTg5NkQxRDIwQTgyQTYxRDk2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 15/20
FERRE RODRÍGUEZ, CELIA Coord. 6D, 3F N°.Ref: 0083695			26/02/2025 11:38:02



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm95QJTE5SDUTCYCF3FL855DF5Y	PÁG. 15/20	



Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Junta de Andalucía	CIF: S4111001F	Alumnado: XXXXXXXXXX	
Sede: CEDEFO DE SERÓN			
Centro docente: I.E.S. Sierra de los Filabres	Convenio nº: 047003992024003	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Emergencias y Protección Civil)	Curso: 2024/2025

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
Julio	Agosto								
L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31								

Número de jornadas totales en las empresas:	29
Horas totales:	174:00
<input type="radio"/> Jornadas en la empresa (dual o FFOE). <input type="checkbox"/> FCT <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/> Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

Jornadas en la empresa
Periodo: 1er curso CFGM Emergencias y Protección Civil (04/03/25-20/05/25)
Horario: 7:00 - 22:00
Nº Horas por jornada: 6:00

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTg5NkQxRDlwQTgyQTYxRDk2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 16/20
FERRE RODRÍGUEZ, CELIA Coord. 6D, 3F Nº.Ref: 0083695			26/02/2025 11:38:02



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

27/02/2025

PÁG. 16/20

JAVIER MARGAL DE TORRE MANDRI

PK2jm95QJTE5SDUTCYCF3FL855DF5Y

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 04700399



Anexo II

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

En Serón (Almería) a 26 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE DE AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

Fdo. Celia Ferre Rodríguez

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cod.Centro: 04700399

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTg5NkQxRDlwQTgyQTYxRDk2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 17/20
FERRE RODRÍGUEZ, CELIA Coord. 6D, 3F Nº.Ref: 0083695			26/02/2025 11:38:02



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		27/02/2025	PÁG. 17/20
FIRMADO POR	JAVIER MARGAL DE TORRE MANDRI		
VERIFICACIÓN	PK2jm95QJTE5SDUTCYCF3FL855DF5Y		



**Anexo II
CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO**

(A cumplimentar por el tutor o tutora dual de grupo correspondiente)

Empresa: Junta de Andalucía	CIF: S4111001F	Alumnado: XXXXXXXXXX	
Sede: CEDEFO DE SERÓN			
Centro docente: I.E.S. Sierra de los Filabres	Convenio nº: 047003992024003	Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Emergencias y Protección Civil)	Curso: 2024/2025

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30
Julio	Agosto								
L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M MI J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31								

Número de jornadas totales en las empresas:	29
Horas totales:	174:00
<input type="radio"/> Jornadas en la empresa (dual o FFOE). <input type="checkbox"/> FCT <input type="checkbox"/> Ambos <input type="checkbox"/> Podrá desarrollarse total o parcialmente en teletrabajo	

Jornadas en la empresa
Periodo: 1er curso CFGM Emergencias y Protección Civil (04/03/25-20/05/25)
Horario: 7:00 - 22:00
Nº Horas por jornada: 6:00

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTg5NkQxRDlwQTgyQTYxRDk2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 18/20
FERRE RODRÍGUEZ, CELIA Coord. 6D, 3F Nº.Ref: 0083695			26/02/2025 11:38:02



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

27/02/2025
PÁG. 18/20

JAVIER MARGAL DE TORRE MANDRI
PK2jm95QJTE5SDUTCYCF3FL855DF5Y

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cód.Centro: 04700399



Anexo II

CALENDARIO ANUAL CENTRO DOCENTE-EMPRESA U ORGANISMO EQUIPARADO

En Serón (Almería) a 26 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE DE AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

Fdo. Celia Ferre Rodríguez

Ref.Doc.: ConPlan_2024

Cod.Centro: 04700399

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTg5NkQxRDlwQTgyQTYxRDk2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 19/20
FERRE RODRÍGUEZ, CELIA Coord. 6D, 3F Nº.Ref: 0083695			26/02/2025 11:38:02



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI

PK2jm95QJTE5SDUTCYCF3FL855DF5Y

27/02/2025

PÁG. 19/20

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



ANEXO III

RELACIÓN DE ALUMNADO

Centro docente: I.E.S. Sierra de los Filabres	Curso: 2024/2025
Ciclo formativo: 1º G.D.C.F.G.M. (Emergencias y Protección Civil)	Convenio nº: 047003992024003
Empresa: Junta de Andalucía	CIF: S4111001F
Sede donde realiza la FFEOE: CEDEFO DE SERÓN	

Alumno/a	Tutor/a dual de empresa	Tutor/a dual del centro/ Responsable del seguimiento	Período	Régimen	Contrato/beca	Cuantía total
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	04/03/25-20/05/25			
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	04/03/25-20/05/25			

En Serón (Almería) a 26 de febrero de 2025, a la fecha de la firma digital.

Por delegación de firma de la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional
Orden de 29 de abril de 2024
EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO DOCENTE

EL/LA DIRECTOR GERENTE DE
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y
AGUA DE ANDALUCÍA

Fdo. Celia Ferre Rodríguez

Pág.:20 / 20

VERIFICACIÓN	q3pmCSMTg5NkQxRDlwQTgyQTYxRDk2	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 20/20
FERRE RODRÍGUEZ, CELIA	Coord. 6D, 3F Nº.Ref: 0083695		26/02/2025 11:38:02



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

JAVIER MARGAL DE TORRE MANDRI

PK2jm95QJTE5SDUTCYCF3FL855DF5Y

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN

27/02/2025

PÁG. 20/20



ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS, SUSCRITO ENTRE EL I.E.S. SIERRA DE LOS FILABRES Y LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

En Sevilla, a 26 de febrero de 2025.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Celia Ferre Rodríguez, titular de la dirección del centro docente IES Sierra de los Filabres, con código 04700399, ubicado en Serón, provincia de Almería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y de otra parte D. Javier Marcial de Torre Mandri como director gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA), en nombre y representación de dicha institución, con CIF Q 4100799H y domicilio social en Avda. Johan G. Gutenberg n.º 1, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla.

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

Primero. Que ha sido suscrito Convenio de Cooperación Educativa entre el IES Sierra de los Filabres y Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para la realización de prácticas académicas externas por estudiantes de formación profesional.

Como consecuencia de lo anterior, ambas partes

ACUERDAN

Suscribir la presente Adenda al Convenio de Cooperación Educativa entre el IES Sierra de los Filabres y Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía para la realización de prácticas académicas externas por estudiantes del IES Sierra de los Filabres, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. El IES Sierra de los Filabres o la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, según se han recibido indicaciones para el 2024/2025, asumirá las obligaciones en materia de seguridad social de los y las estudiantes en prácticas no remuneradas exclusivamente curriculares, de conformidad con la Disposición Adicional quincuagésima segunda del Real Decreto Ley 2/2023, de 16 de marzo.

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjdDOTVDMUVFNEVENTQ2NEE5	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/2
FERRE RODRÍGUEZ, CELIA	Coord. 7G, 4F N°.Ref: 0083695		26/02/2025 17:25:13



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmENDWWG2VVVJT3R685AMUT7KSE	PÁG. 1/2	



Segunda. Las personas estudiantes o en su defecto el Centro asumirán la realización de los Reconocimientos Médicos para la obtención de la carta de aptitud para los puestos de prácticas que así se indiquen por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Tercera. La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía no será la responsable de aportar los Equipos de Protección Individual para la realización de las prácticas formativas en aquellos casos que fueran necesarios, será el centro formativo el responsable de dicho suministro a las personas en prácticas.

Cuarta. Los efectos de la presente Adenda se extenderán desde el día 1 de enero de 2025 hasta la finalización del periodo de vigencia del Convenio de Cooperación Educativa entre el IES Sierra de los Filabres y Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Quinto. En el Anexo I se describen las actividades de manera general debiendo realizarse exclusivamente las que sean competencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía descritas en el Decreto 270/2024, de 16 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. BOJA 252 de 31 dic 2024.

En todo lo demás será de aplicación las condiciones establecidas en el Convenio firmado.

Y, en prueba de conformidad, firman la presente Adenda, en el lugar al inicio indicado y fecha de la firma,

Por el **IES Sierra de los Filabres**

Por **Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía**

VERIFICACIÓN	q3pmCSNjdDOTVDMUVFNEVENTQ2NEE5	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/2
FERRE RODRÍGUEZ, CELIA Coord. 7G, 4F N°.Ref: 0083695			26/02/2025 17:25:13
			

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	27/02/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmENDWWG2VVVJT3R685AMUT7KSE	PÁG. 2/2	